Asisten

PΡ

D. Aquilino Jiménez Pascual Da Liliana Goldáraz Reinaldo PSN

D^a Ana Uzqueda Pascual UPN

Da Ma José Lasterra Echeverría

Da Ma Isabel Soria Blázquez

D. Hugo Lizarraga Monente

Da Susana Ardanaz Napal

Excusa su asistencia

D. Carlos Alcuaz Monente (PSN)

Da María Chamorro Chamorro (PSN)

Da Marta Anaut Sánchez (PSN)

D. Juan Pablo Serrano Orte (AIC)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se la procede а adopción los siguientes de acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

PRIMERO.- Sorteo para la designación de los miembros de Mesas Electorales para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016.

Expone el sr. Alcalde que, como se viene haciendo últimamente, el sorteo de las tres mesas que tenemos se va a hacer por medios informáticos, por lo que se avisa a los trabajadores de la oficina para que lo realicen y nos suban el resultado.

Se hace un pequeño receso de 10 minutos mientras se realiza el sorteo y a continuación se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que el día 26.06.2016 se celebran las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Vista la regulación contenida en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, relativa a la composición de las Mesas Electorales.

Visto que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público que se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 28 de mayo a 1 de junio de 2016.

Visto lo anterior, se procede a la realización del sorteo y una vez realizado el mismo se somete su resultado a votación, resultando aprobado con los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: Siete, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), y 1 del PSN (Ana Uzqueda).

Votos en contra: NingunoAbstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, a celebrar el próximo 26 de junio de 2016 de conformidad con el sorteo realizado, que se detalla a continuación:

DISTRITO CENSAL 1 SECCIÓN 1 MESA U

Cargo en la Mesa	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
Presidente Titular	Tejero	Aicua	Izaskun
Primer Vocal Titular	Urzaiz	Merino	M ^a Concepción
Segundo Vocal Titular	Vidal	Reyes	Mayra Elena

1º Suplente de Pte.	Adrian	Garde	Alfonso
2º Suplente de Pte.	Aguirre	Napal	Javier
1º Suplente de 1º Vocal	Aicua	Lasterra	Maria Cruz
2º Suplente de 1º Vocal	Aicua	Urzaiz	Alberto
1º Suplente de 2º Vocal	Amador	Amador	Jose Luis
2º Suplente de 2º Vocal	Araiz	Arellano	Jesús María

DISTRITO CENSAL 2 SECCIÓN 1 MESA A

Cargo en la Mesa	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
Presidente Titular	Corro	Garde	María Sol
Primer Vocal Titular	Galdeano	Echeverría	Clara
Segundo Vocal Titular	Igal	Luqui	Pedro Javier

1º Suplente de Pte.	Adrian	Osta	M ^a Mercedes
2º Suplente de Pte.	Araiz	Hualde	M ^a Isabel
1º Suplente de 1º Vocal	Bueno	Luqui	Eva Carmen
2º Suplente de 1º Vocal	Echeverría	Calvo	Adrian
1º Suplente de 2º Vocal	Garde	Reinaldo	Pedro Javier
2º Suplente de 2º Vocal	Iriso	Velasco	Fermín

DISTRITO CENSAL 2 SECCIÓN 1 MESA B

Cargo en la Mesa	1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre
Presidente Titular	Parriego	Losmozos	Itziar
Primer Vocal Titular	Porras	Echeverría	Jose Antonio
Segundo Vocal Titular	Rodríguez	Pérez	Arsenio

1º Suplente de Pte.	Silva	Cabrera	Maricruz
2º Suplente de Pte.	Lesaca	Burusco	Pedro Manuel
1º Suplente de 1º Vocal	Martínez	Redondo	David
2º Suplente de 1º Vocal	Ochoa	Corro	Carlos

1º Suplente de 2º Vocal	Pérez	Leon	Sergio
2º Suplente de 2º Vocal	Ríos	García	Manuel

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en el plazo de tres días.

Tercero.- Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la desafectación de una superficie de 28.679,29 metros cuadrados de terreno comunal en la subparcela b completa de la parcela 14 del polígono 2, en el paraje de la corraliza del Saso Nuevo de Caparroso, para su Cesión de Uso a favor de Don Javier Pérez Valencia.

Comienza el sr. Alcalde diciendo que después del proceso realizado y de haberse tratado el tema en varias comisiones, se trata ahora de aprobar inicialmente la desafectación para la cesión y el pliego de condiciones, y que sigan los trámites de exposición pública y solicitud de la aprobación definitiva al Gobierno de Navarra. Dice que es un expediente de cesión de uso de comunal, como otros similares que ya se han hecho anteriormente y en similares condiciones.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Ana Uzqueda comienza el turno de su grupo diciendo que este acuerdo ya ha dado mas vueltas que una peonza. Que primero había dos solicitudes, luego eran tres, al final se ha quedado en una. Dice que la memoria valorada se ha informado correctamente, que ha dado el visto bueno la Sección de Comunales, y que les desea que les vaya bien a los cesionarios.

Mª José Lasterra por su parte, manifiesta que se trata de un mero trámite, que están de acuerdo en aprobar la desafectación, para que la tramitación pueda seguir su curso.

Liliana Goldáraz también manifiesta que le parece bien la desafectación, que sigan su curso los tramites y que les vaya bien.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete,** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), y 1 del PSN (Ana Uzqueda).
 - Votos en contra: Ninguno
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 5 de febrero de 2015, Don Javier Pérez Valencia presenta las siguientes dos instancias:

- .- Entrada nº 112/2015, en la que expone que: "quiere construir una instalación de una explotación ganadera de porcino en superficie comunal y para ello, **solicita** la desafectación de la superficie comunal de secano del Ayto. de Caparroso correspondiente a la parcela 14, polígono 2. Mas concretamente los recintos 2, 3, 4, 5 y 6 de dicha parcela, que suman en total 3.83 Ha."
- .- Entrada nº 113/2015, en la que expone que: "ha solicitado la desafectación de una parte de la parcela comunal de secano para la instalación de una explotación ganadera de porcino. Recintos 2, 3, 4, 5 y 6 de parcela 14, polígono 2 y para ello **solicita** que dicha superficie de secano, catalogada de alta productividad, pase a catalogarse de baja productividad para así poder realizar la actividad solicitada de una explotación ganadera de porcino."

Respecto a estas solicitudes, se emitió por la arquitecta municipal con fecha 16.02.2015 el informe técnico 10-15, en el que señala que de todas las distintas subparcelas, solo se podría construir una granja en el subparcela B, ya que según el artículo 25 del Plan General Municipal dentro de su apartado 25.1.2, régimen de protección de los suelos de agricultura y ganadería extensiva, las construcciones aisladas destinadas a la ganadería intensiva se consideran autorizables.

Con fecha 17 de febrero de 2015 se requiere al solicitante que aporte a este Ayuntamiento nueva documentación técnica que incluya un plano de emplazamiento en el que se dibujen las construcciones previstas, tal y como indica la arquitecta en su informe.

Con fecha 19 de febrero de 2015, el solicitante aporta plano de ubicación de la granja, emplazándola exclusivamente en la subparcela b.

Con fecha 23 de febrero de 2015, este Ayuntamiento solicita a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, un informe previo respecto a esta solicitud.

Con fecha 1 de junio se recibe este informe de la Sección de Comunales sobre el procedimiento a seguir y otras cuestiones.

Al existir otra solicitud de cesión de uso de esta parcela de otro vecino, Don Jesús Antón Pena, y a la vista también de un segundo informe emitido por la Sección de Comunales recibido el 10 de septiembre, que indicaba que debería recabarse mas información de los promotores sobre las actividades que desean desarrollar en la parcela, este Ayuntamiento acuerda en sesión de 24 de septiembre de 2015 conceder un plazo de dos meses a los dos solicitantes para la presentación de una memoria valorada de la actividad que solicitan desarrollar en esta parcela, advirtiéndoles de que en caso de no hacerlo así se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Dentro del plazo concedido, tan solo el solicitante Javier Pérez Valencia presenta con fecha 30 de noviembre de 2015 una Memoria Valorada de explotación porcina de cebo en la parcela 14 del polígono 2, subparcela b.

Tras recibirse con fecha 5 de octubre de 2015 otra nueva solicitud de otro vecino, D. Israel Pérez Aicua (la tercera) de cesión para esta misma parcela, el Ayuntamiento acuerda en sesión de 28 de enero de 2016, abrir un plazo de 15 días para que todos los interesados en esta parcela, presenten en el Ayuntamiento su solicitud.

Así mismo acuerda con la misma fecha 28 de enero de 2016 conceder a Don Israel Pérez el mismo plazo de dos meses para que aporte al Ayuntamiento una memoria valorada, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud.

No habiéndose recibido en el plazo otorgado ninguna otra solicitud para la cesión de esta parcela y no habiendo presentado ninguna memoria D. Israel Pérez en el plazo concedido, se continua la tramitación de la solicitud y memoria presentadas por Javier Pérez Valencia, y para ello se le solicita con fecha 16 de mayo de 2016, que concrete la superficie en metros cuadrados que desea le sea cedida.

Con fecha 20 de mayo de 2016, presenta instancia y documentación gráfica de que solicita la cesión de los 28.679,29 metros cuadrados de la subparcela b completa, detallando la superficie que destinará a naves, balsas, vestuarios, cargaderos, silos, accesos, nivelaciones, etcétera.

Visto que se ha tratado el asunto previamente en varias reuniones de trabajo por parte de los concejales.

Habiéndose informado el expediente por la secretaria municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 28.679,29 metros cuadrados de terreno comunal en la subparcela b completa de la parcela 14 del polígono 2, en el paraje de la corraliza del Saso Nuevo de Caparroso para la Cesión de su Uso a favor de Don Javier Pérez Valencia para la instalación de una explotación ganadera de porcino.

La cesión onerosa se realiza mediante concierto directo, conforme a lo previsto en el art. 127.3 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra por razones de interés público, ya que el Ayuntamiento así considera esta actuación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE 28.679,29 METROS CUADRADOS DE TERRENO COMUNAL EN LA SUBPARCELA B COMPLETA DE LA PARCELA 14 DEL POLÍGONO 2, EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL SASO NUEVO DE CAPARROSO.

1°.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 28.679,29 m2 de terreno comunal emplazado en el paraje de la Corraliza Saso Nuevo, ocupando la subparcela b completa de la parcela comunal número 14 del polígono 2, a favor de Javier Pérez Valencia.

- 2°.- El terreno cedido limita al norte con el Término municipal de Olite, al sur y al este con la subparcela A de la misma parcela 14. Y al Oeste con la parcela 273 y también con la subparcela A de la misma parcela 14.
- 3°.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 25 Euros por robada (veinticinco euros) anuales, mas el I.P.C. anual, cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.
- 4°.-. El terreno objeto de la cesión, se destinará a la instalación de una explotación ganadera de porcino, conforme a la Memoria Valorada presentada, quedando condicionada la cesión a que se obtengan por parte del promotor todas las autorizaciones ambientales y urbanísticas exigidas para este tipo de instalaciones, tanto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, como en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como en su normativa de desarrollo. Deberá darse cumplimiento también a lo establecido en el plan municipal de Caparroso y en cuanta normativa sectorial le sea de aplicación. El incumplimiento de esta cláusula, es decir la no obtención de los permisos legalmente necesarios medioambientales y urbanísticos, será causa de resolución de la cesión, sin derecho a indemnización alguna al cesionario.
- 5º.- Para la construcción de las instalaciones solicitadas, el promotor deberá obtener previamente la oportuna licencia municipal de obras, y las mencionadas autorizaciones ambientales y sectoriales preceptivas. Se establece el plazo de dos años a contar desde la aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra para el comienzo de las obras, tras la obtención de la licencias.
- 6°.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Es decir, al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que se sujetaron, se producirá la reversión de la finca comunal, volviendo a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, como bien comunal sin indemnización alguna a abonar con cargo a fondos municipales. Esta cláusula debe ser recogida expresamente en el contrato que se formalizará en documento público, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Tafalla, conforme al artículo 149.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.
- 7º.- El plazo de la cesión se establece en 30 años (treinta años), contados desde la obtención de la desafectación.
- Este plazo inicial de 30 años, podrá prorrogarse por otros 30 años, siempre que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso acuerde previamente, con la mayoría exigible, la aprobación de esta prórroga.
- 8°.- Si cesara la actividad, o se incumplieran las condiciones y hubiera de rescindirse el contrato de cesión, o llegara el vencimiento del plazo de vigencia de la cesión o de su prórroga, el solicitante adquiere el compromiso de retirar todas las instalaciones construidas en la parcela, en el plazo máximo de 6 meses, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.
- 9°.- El cesionario no podrá ceder la superficie cedida a un tercero. Tampoco podrá cambiar el destino de lo cedido.
- 10°.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta del solicitante Javier Pérez Valencia. También serán a su cargo los gastos que se deriven de la realización del deslinde del terreno objeto de este expediente.
- 11º.-. Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.
- 12°.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.

Quinto.- Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a Don Javier Pérez Valencia.

TERCERO.- Aprobación inicial de la desafectación de una superficie de 23.596,63 metros cuadrados de terreno comunal en la subparcela b completa de la parcela 17 del polígono 2, en el paraje de la corraliza del Saso Nuevo de Caparroso, para su Cesión de Uso a favor de Don Javier Pérez Valencia.

Explica el Alcalde que éste es un caso similar al anterior, otra cesión de comunal para la que se propone también su aprobación inicial, junto con el pliego de condiciones y que se realice la tramitación necesaria hasta su aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra.

Acto seguido abre el debate y en el mismo, tanto Ana Uzqueda, como Mª José Lasterra, como Liliana Goldaraz, tan solo manifiestan que su opinión es la misma que en el anterior punto, por lo que están a favor.

Tras lo que se procede a realizar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete,** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), y 1 del PSN (Ana Uzqueda).
 - Votos en contra: Ninguno
 - Abstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2015, Don Javier Pérez Valencia presenta una instancia (entrada 1114/2015) en la que expone que quiere construir una instalación de una explotación ganadera de porcino en superficie comunal y para ello solicita la desafección de la superficie comunal de secano en la parcela 17 del polígono 2, recintos, 2, 3 y 4.

Tras recibir esta solicitud y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra para la cesión de otra parcela

similar (la 14) del mismo polígono, este Ayuntamiento acuerda en sesión de 28 de enero de 2016:

- Conceder un plazo de dos meses al solicitante para que presente en el Ayuntamiento una memoria valorada de la actividad que solicita desarrollar en esta parcela, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su solicitud.
- Y abrir un plazo de 15 días para que todos los interesados en esta parcela, presenten en el Ayuntamiento su solicitud, dentro del cual se recibe una sola solicitud de Don Israel Pérez Aicua.

El solicitante Javier Pérez Valencia presentó dentro de plazo en este Ayuntamiento con fecha 29 de marzo de 2016 la memoria valorada de explotación porcina emplazando las instalaciones exclusivamente en la subparcela b de la parcela 17 del polígono 2.

El otro solicitante D. Israel Pérez no presentó la memoria solicitada en el plazo concedido al efecto, por lo que se continúa la tramitación de la solicitud y memoria presentadas por Javier Pérez Valencia.

Con fecha 15 de abril el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu, emite informe nº CAP-16/276 requiriendo que se complete la documentación técnica con un plano de emplazamiento con la ubicación exacta de las construcciones, que es aportado con fecha 26 de abril por el promotor. Por ello, con fecha 29 de abril, se emite nuevo informe urbanístico 16/361 favorable por este arquitecto, a reserva de otras consideraciones mas específicas que hayan de realizarse cuando se presente el proyecto de ejecución.

Con fecha 16 de mayo de 2016, se solicita al sr. Pérez Valencia que concrete la superficie en metros cuadrados que desea le sea cedida, y con fecha 20 de mayo de 2016, presenta instancia y documentación gráfica en la que concreta que solicita la cesión de los 23.596,63 metros cuadrados de la subparcela b completa, detallando la superficie que destinará a naves, balsas, vestuarios, cargaderos, silos, accesos, nivelaciones, etcétera.

Visto que se ha tratado el asunto previamente en varias reuniones de trabajo por parte de los concejales.

Habiéndose informado el expediente por la secretaria municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 23.596,63 metros cuadrados de terreno comunal en la subparcela b completa de la parcela 17 del polígono 2, en el paraje de la corraliza del Saso Nuevo de Caparroso para la Cesión de su Uso a favor de Don Javier Pérez Valencia para la instalación de una explotación ganadera de porcino.

La cesión onerosa se realiza mediante concierto directo, conforme a lo previsto en el art. 127.3 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra por razones de interés público, ya que el Ayuntamiento así considera esta actuación.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE 23.596,63 METROS CUADRADOS DE TERRENO COMUNAL EN LA SUBPARCELA B COMPLETA DE LA PARCELA 17 DEL POLÍGONO 2, EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL SASO NUEVO DE CAPARROSO.

- 1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 23.596,63 m2 de terreno comunal emplazado en el paraje de la Corraliza Saso Nuevo, ocupando la subparcela b completa de la parcela comunal número 17 del polígono 2, a favor de Javier Pérez Valencia.
- 2°.- El terreno cedido limita al norte con el Término municipal de Olite y con la subparcela C de la misma parcela 17. Al sur y al este con la subparcela A de la misma parcela 17. Y al Oeste, con la parcela 15 y también con la subparcela C de la misma parcela 17.
- 3°.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 25 Euros por robada (veinticinco euros) anuales, mas el I.P.C. anual, cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.
- 4°.-. El terreno objeto de la cesión, se destinará a la instalación de una explotación ganadera de porcino, conforme a la Memoria Valorada presentada, quedando condicionada la cesión a que se obtengan por parte del promotor todas las autorizaciones ambientales y urbanísticas exigidas para este tipo de instalaciones, tanto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, como en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como en su normativa de desarrollo. Deberá darse cumplimiento también a lo establecido en el plan municipal de Caparroso y en cuanta normativa sectorial le sea de aplicación. El incumplimiento de esta cláusula, es decir la no obtención de los permisos legalmente necesarios medioambientales y urbanísticos, será causa de resolución de la cesión, sin derecho a indemnización alguna al cesionario.
- 5º.- Para la construcción de las instalaciones solicitadas, el promotor deberá obtener previamente la oportuna licencia municipal de obras, y las mencionadas autorizaciones ambientales y sectoriales preceptivas. Se establece el plazo de dos años a contar desde la aprobación de la desafectación por el Gobierno de Navarra para el comienzo de las obras, tras la obtención de la licencias.
- 6°.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra. Es decir, al objeto de dar estricto cumplimiento a los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que se sujetaron, se producirá la reversión de la finca comunal, volviendo a formar parte del patrimonio de este Ayuntamiento, como bien comunal sin indemnización alguna a abonar con cargo a fondos municipales. Esta cláusula debe ser recogida expresamente en el contrato que se formalizará en documento público, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad de Tafalla, conforme al artículo 149.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.
- 7°.- El plazo de la cesión se establece en 30 años (treinta años), contados desde la obtención de la desafectación.

Este plazo inicial de 30 años, podrá prorrogarse por otros 30 años, siempre que el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso acuerde previamente, con la mayoría exigible, la aprobación de esta prórroga.

8º.- Si cesara la actividad, o se incumplieran las condiciones y hubiera de rescindirse el contrato de cesión, o llegara el vencimiento del plazo de vigencia de la cesión o de su prórroga, el solicitante adquiere

el compromiso de retirar todas las instalaciones construidas en la parcela, en el plazo máximo de 6 meses, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.

- 9°.- El cesionario no podrá ceder la superficie cedida a un tercero. Tampoco podrá cambiar el destino de lo cedido.
- 10°.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta del solicitante Javier Pérez Valencia. También serán a su cargo los gastos que se deriven de la realización del deslinde del terreno objeto de este expediente.
- 11º.-. Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.
- 12°.- En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 20 de noviembre.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.

Quinto.- Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a Don Javier Pérez Valencia.

<u>CUARTO.- Subasta y adjudicación terrenos comunales de cultivo</u> vacantes y redimensionados.

Explica el sr. Alcalde que tenemos que solucionar un problema que se ha detectado en una subparcela subastada, que ya estaba cedida para el biodigestor, y por otra parte hay una tierra redimensionada y otra libre para la que se propone su adjudicación mediante subasta y no directamente, tal y como se ha hablado en las reuniones previas.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Ana Uzqueda manifiesta que le parece correcto compensar del modo que se propone a Jesús Luis Sánchez, puesto que ha sufrido un error del que él es no es responsable, sino el Ayuntamiento, por lo que lo ve lógico.

El Alcalde interviene para decir que se propone compensarle adjudicándole una parcela que tiene una superficie similar a la que se le adjudicó por error.

Ma José Lasterra opina que no fue culpa del adjudicatario que se le diera tierra que ya estaba cedida y que si se conforma con lo que se le da ahora, bastante hace, ya que no es nada del otro mundo lo que se le da.

Liliana Goldáraz también manifiesta que si ha sido un error, hay que compensarle.

Para terminar, explica el alcalde que además de esta compensación, se van a sacar a subasta parcelas que en su día se retiraron en parte por ser "blancales" y la tierra que está libre de la que ya se habló en las comisiones, y que los interesados podrán consultar la superficie y las condiciones de lo que se subasta, puesto que se va a publicar la subasta, como siempre.

Los asistentes señalan el día 6 de junio, a las 09:30 horas para la celebración de la subasta (*Nota.- La hora se cambió después a las 12:00 horas por imposibilidad de la secretaria).

Tras este debate se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Siete,** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Mª Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), y 1 del PSN (Ana Uzqueda).
 - Votos en contra: NingunoAbstenciones: Ninguna.

Adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

Con fecha 11 de mayo de 2016 (entrada 808/2016) se recibe una instancia de Don Fermín Arana Monente solicitando parte del terreno comunal que se le redimensionó en el año 2014, a petición suya.

Estudiada esta solicitud por los concejales, se ha considerado que la tierra redimensionada en su día debe adjudicarse mediante subasta pública, y no directamente.

Por otra parte, se ha detectado también que en la última subasta celebrada se le adjudicó a D. Jesús Luis Sánchez Zabalza, un terreno que ya se encontraba cedido a Hibridación Termosolar.

Visto lo cual, SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Compensar a **Don Jesús Luis Sánchez Zabalza** por el terreno que se le adjudicó en subasta celebrada el día 22 de febrero de 2016, en el polígono 17, parcela 103, subparcela B de 14.273,61 metros cuadrados, que ya se encontraba cedido a Hibridación Termosolar para la planta de biometanización, adjudicándole en su lugar la parcela siguiente: Polígono 17, parcela 22, Recinto 1, de 2,03 hectáreas.

Se mantienen igual las condiciones que regían la adjudicación, es decir a 1,20 euros la robada y por plazo hasta el 31/12/2017.

Segundo.- Subastar los terrenos comunales que se encuentran disponibles por haber sido redimensionados o por otras circunstancias, por plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 y en iguales condiciones a las aprobadas en la sesión el 1 de enero de este año para la subasta de las parcelas sobrantes.

La relación de lotes, superficie y precio se elaborará y aprobará por los concejales en la sesión.

Tercero.- Se publicará el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local señalándose que la subasta se celebrará el día 6 de junio de 2016 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 10:25 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 31 de mayo de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA